

Informe Individual de Auditoría

Patronato del Centro de Desarrollo
Humano Integral Centenario

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 12 de enero de 2024

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Perspectiva de equidad de género	3
	I.8 Programático presupuestal	4
	I.9 Auditoría de desempeño	4
	I.10 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	5
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 5 de junio de 2023, mediante oficio número TIT/580/2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez, Subauditor General de Fiscalización; C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; LIC. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Leticia Murrieta Lucero, Auditora Coordinadora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto y L.C.P. Arceli Barraza Barraza como Auditores, respectivamente, quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual de Auditoría y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada

El 3 de diciembre de 2004, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Acuerdo por el que se crea el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, tiene como objeto Gestionar, obtener y administrar recursos presupuestarios, así como establecer políticas y lineamientos necesarios para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario del Municipio de Mexicali, acciones orientadas al desarrollo humano integral de la ciudadanía, para contribuir al fortalecimiento de valores familiares, así como para el aprendizaje de oficios y actividades educativas, culturales, deportivas y recreación.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 188,403	19%	Circulante	\$ 493,620	49%
No circulante	\$ 813,673	81%	No circulante	\$ 0	%

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Total Activo	\$ 1,002,076	100%	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 508,456	51%
			Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,002,076	100%

Presupuesto devengado

IMPORTE

Ingreso	\$ 7'988,093
Egreso	\$ 8'067,907
Desahorro (Déficit)	\$ 79,814

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 8'067,907
Muestra auditada	\$ 2'331,439
Representatividad de la muestra	29%

I.7 Perspectiva de equidad de género

El cumplimiento de objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados. Así mismo, no se aprecian lineamientos que aseguren la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2022, está conformada por 14 mujeres y 4 hombres, correspondientes al 78% y 22% respectivamente.

La Entidad y la Auditoría Superior del Estado de Baja California con fecha 15 de agosto de 2022 formalizaron Acta de Recomendación de la cuenta pública 2020, donde se aprobaron los mecanismos y acciones tendientes a incorporar programas con perspectiva de equidad de género y se establecieron los plazos para el cumplimiento de los mismos, los cuales se verán reflejados en el ejercicio fiscal 2023.

En atención de lo anterior y en base a la aplicación del procedimiento de verificación de hechos posteriores, se constató que la Entidad en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 presenta acciones con Perspectiva de Equidad de Género, en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que están alineados con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2024, en la cual se identifica en la Estrategia; 2.3 Equidad de Género y en la Línea de Acción; 2.3.1. Sensibilización en materia de género y diversidad, ello para favorecer a la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

I.8 Programático presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2022.

Respecto a la revisión programático y presupuestal, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), mismos que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 generaron resultados con observación, siendo 3 solventadas por la Entidad, y la restante se considera como recomendación, por lo cual se incluye en el presente Informe Individual de Auditoría.

I.9 Auditoría de desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones relativas a la presentación de Desahorro (Déficit) presupuestario en el ejercicio y por falta del pago del 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de la sobretasa, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 05	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-22-99-DAMX-P-05	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 8'293,998.00, al cierre del ejercicio presenta

un Desahorro (Déficit) de \$ 79,813.55, en razón de que los ingresos reales de \$ 7'988,093.21 fueron insuficientes para cubrir los egresos devengados de \$ 8'067,906.76; incumpliendo con el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 07	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-99-DAMX-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SÍ

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2022 efectuó pagos por Remuneración al Trabajo Personal por \$ 2'253,011.48, sobre los cuales no se efectuó el pago del 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del año 2022, relativo a dicho Impuesto

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 2 restantes se clasificaron para quedar en 1 Acción correspondiente a Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Recomendación correspondiente al resultado 05.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 05 y 07, se consideran como no solventados y se incorpora a la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión.

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 05 de enero de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los

planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, excepto por la presentación de Desahorro (Déficit) presupuestario en el ejercicio, por falta del pago del 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de la sobretasa; como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 12 de enero de 2024, en la ciudad de Mexicali, Baja California

ATENTAMENTE


LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN
FUNCIÓNES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TERMINOS DE LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez -Sub auditor de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Dirección de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
DIAM/ARZC/ANUP/JACC/janett